ACTA DE TERMINACION

CONTRATO/CONVENIO: C E O 2 0 2 5 4 9 2 de fecha: 21/04/202025
*(dd/mm/aaaa)
(*Fecha de suscripción del contrato)

CONTRATISTA/EJECUTOR	:	GRUPO MB S.A.S. R/L OSCAR HERNANDO MUÑOZ ECHEVERRÍA
NIT ó C. C. Nº	:	900.491.856-8
PARTE CONVENIENTE (Aplica para Convenios y cuando el ejecutor sea CORPOBOYCÁ)	:	N/A
RUBRO PRESUPUESTAL	:	Construcción y servicios de la construcción / Participación ambiental en el porcentaje de recaudo de impuesto predial Vigencia Actual / Recursos Físicos. Construcción y servicios de la construcción / R.B.MULTASAMBIENTALES / FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL
CODIGO PRESUPUESTAL	:	2.1.2.02.02.005 2.3.2.02.02.005
INTERVENTOR / SUPERVISOR	:	**YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO** Subdirectora Administrativa y Financiera **(Periodo de supervisión)** del 19 de mayo de 2025 hasta la liquidación del contrato. **HUGO ALBERTO MARTINEZ QUINTERO** Contratista **(Periodo de supervisión)** del 19 de mayo de 2025 hasta la liquidación del contrato.
OBJETO: DEMOLICIÓN, ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN LOCATIVA A ANTIGUAS INSTALACIONES DEL RESTAURANTE UBICADO EN PLAYA BLANCA MUNICIPIO DE TOTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.		
VALOR INICIAL	:	TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($33.310.379)
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO a partir del Acta de Iniciación FGC-03
FECHA DE INICIACIÓN	:	19 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	:	02 DE JULIO DE 2025

FORMA DE PAGO: la Corporación pagará al Contratista de la siguiente manera:

- Hasta un (90%) del valor del contrato, se cancelará de acuerdo con las actas de recibo parcial según avance de obra, con VoBo. del supervisor delegado. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas, el informe consolidado del avance, los aportes al sistema de seguridad social. Sin perjuicio de lo descrito, el valor a cancelar en el marco de la primera acta parcial no podrá ser inferior al 30% del valor total del contrato.

- El diez (10%) correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.

Parar Efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. Adicionalmente deberá presentar los informes de avance, cuadro de cantidades, memorias de cálculo.

Nota 1: En contratista deberá de pagar el valor de las estampillas PRO UPTC y entregar las respectivas estampillas a esta entidad de conformidad con la normativa vigente.

En virtud de lo anterior, y como documentos adicionales a los distintos informes y anexos que se presenten en el marco de las facturas de cobro, deberá aportarse lo siguiente:

- Factura de cobro
- Formato FRF-18 "Informe del supervisor y/o interventor para el pago" por parte del supervisor designado por la entidad.
- Soportes del pago de aportes al Sistema de General de Seguridad Social y Aportes parafiscales según corresponda.

En el mismo sentido, con ocasión del desembolso, junto con todo lo anterior, deberán allegarse.

- Acta de aprobación suscrita por la interventoria y/o supervisión en donde se evidencie el 100% del avance del contrato.
- Paz y Salvo del equipo de trabajo (si hay lugar)

PARÁGRAFO PRIMERO: La totalidad de documentos señalados con anterioridad, deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACÁ y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las demoras que se presenten en el desarrollo de los trámites de cobro y desembolso, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuanta de cobro a la CORPORACIÓN.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

ADICIÓN Nª 1, PRORROGA Nº 1 y MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO CEO 2025-492

FORMA DE PAGO: la Corporación pagará al Contratista de la siguiente manera:

UN UNICO DESEMBOLSO correspondiente al 100% del valor total del contrato una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.

Parar Efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. Adicionalmente deberá presentar los informes de avance, cuadro de cantidades, memorias de cálculo.

Nota 1: En contratista deberá de pagar el valor de las estampillas PRO UPTC y entregar las respectivas estampillas a esta entidad de conformidad con la normativa vigente.

En virtud de lo anterior, y como documentos adicionales a los distintos informes y anexos que se presenten en el marco de las facturas de cobro, deberá aportarse lo siguiente:

- Factura de cobro
- Formato FRF-18 "Informe del supervisor y/o interventor para el pago" por parte del supervisor designado por la entidad.
- Soportes del pago de aportes al Sistema de General de Seguridad Social y Aportes parafiscales según corresponda.

En el mismo sentido, con ocasión del desembolso, junto con todo lo anterior, deberán allegarse.

- Acta de aprobación suscrita por la interventoría y/o supervisión en donde se evidencie el 100% del avance del contrato.
- Paz y Salvo del equipo de trabajo (si hay lugar)

PARÁGRAFO PRIMERO: La totalidad de documentos señalados con anterioridad, deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACÁ y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las demoras que se presenten en el desarrollo de los trámites de cobro y desembolso, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuanta de cobro a la CORPORACIÓN.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

ACTA DE TERMINACION

NOVEDADES EN LA EJECUCION

VALOR ADICION		DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS UN PESOS ($16.561.201,00) M/CTE
VALOR TOTAL *	:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA ($ 49.871.580,00) M/CTE.
PLAZO ADICIONADO	:	OCHO(8) DÍAS CALENDARIO DEL 3 DE JULIO HASTA EL 10 DE JULIO DE 2025
PLAZO TOTAL **	:	CINCUENTA Y TRES (53) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO FGC 03.
TIEMPO DE SUSPENSION (si aplica)	:	N/A
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA (si aplica)	:	N/A
PLAZO REAL EJECUTADO***	:	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	:	10 DE JULIO DE 2025
OBSERVACIONES: El contrato se ejecutó de manera satisfactoria durante el periodo programado de conformidad con las especificaciones técnicas del mismo.		

* Sumatoria del Valor Inicial y Valor de la Adición
** Sumatoria del plazo inicial y del Plazo Adicionado
*** Diferente al plazo total (Aplica cuando hay terminación anticipada)

En Tunja, a los 10 días del mes de JULIO de 2025, los firmantes se reúnen, con el objeto de dar por **terminado** el Contrato X, Convenio__ (Marque con una X según aplique)

CONTRATISTA
GRUPO MB S.A.S
NIT.: 900.491.856-8
R/L: OSAR HERNANDO MUÑOZ ECHEVERRÍA
C.C. No. 7.164.283 de Tunja.

SUPERVISOR
YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
C.C. No.40.033.461 de Tunja.

APOYO A LA SUPERVISIÓN
HUGO ALBERO MARTINEZ QUINTERO
C.C. No.7.165.885 de Tunja.